

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2014

COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE
LOS SERVICIOS PÚBLICOS

MARTES, 30 DE SETIEMBRE DE 2014
PRESIDENCIA DEL SEÑOR JUSTINIANO RÓMULO APAZA ORDÓÑEZ

-A las 11:14 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Colegas parlamentarios, muy buenos días.

Siendo las once la mañana con catorce minutos del martes 30 de setiembre de 2014, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea iniciamos la sesión, con la presencia de los señores congresistas: Luis Galarreta, Agustín Molina, Jaime Delgado, Freddy Sarmiento, Gaby Pérez del Solar y el que habla Justiniano Apaza.

Tenemos la licencia de los señores congresistas: Capuñay Quispe, Neyra Olaychea y Ruiz Loayza.

Contando con el *quorum* reglamentario, damos inicio a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Se pone en consideración el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria que obra en su poder.

Si no hubiera ninguna observación, pasamos a la aprobación.

Si algún congresista tiene alguna observación, por favor. No hay ninguna.

Pasamos, por tanto, a la votación del Acta de fecha 9 de setiembre de 2014.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

Pasamos a la sección Despacho.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia da cuenta que ha ingresado para dictamen del Proyecto de Ley 3794-2014-CR, Ley que garantiza la libertad de los consumidores en la elección para la contratación de servicios notariales derivados de servicios financieros, cuya autora es la congresista Esther Capuñay. Se ha solicitado la opinión respectiva.

Así también se da cuenta que el Oficial Mayor ha formalizado mediante oficio, las modificaciones del Cuadro de Comisiones acordado en sesión Plenaria.

Ha ingresado como titular el congresista Jaime Delgado Zegarra, a quien le damos la bienvenida a esta comisión.

El congresista Emiliano Apaza Condori, se mantiene como miembro titular a partir de la fecha.

Finalmente, dentro de las actividades por el Cuarto Aniversario de Vigencia del Código de Protección y Defensa del Consumidor, a celebrarse el 2 de octubre, la comisión ha organizado una ceremonia de aniversario. Esto es el día jueves 2 de octubre en la Plaza Bolívar a las diez de la mañana, ceremonia a que están invitados todos y cada uno de los congresistas.

Se contará con la participación de asociaciones de consumidores y organizaciones del quehacer de la comisión.

Será un momento de reflexión de lo avanzado hasta la fecha en defensa del consumidor y es uno de los retos pendientes que nosotros tenemos como comisión.

Pasamos a Informes.

Informes

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia informa que el pasado miércoles 17 de setiembre, el Presidente en representación de la Mesa Directiva de la Comisión se constituyó en la ciudad de Arequipa para tratar el tema de la contaminación del agua potable, abastecido por la empresa Sedapal.

El día de ayer junto con parlamentarios por Arequipa, se sostuvo una reunión con el mismo tema con la ministra Ana Jara y se acordó entre otros aspectos, encargar a la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la secretaria, la doctora Marcela Huayta, coordinar con el Ministerio de Salud y el Ministerio del Ambiente para que realicen los informes correspondientes con la finalidad de ver si se declare en emergencia sanitaria y ambiental a la ciudad de Arequipa, que como ustedes saben, desde un principio se viene consumiendo desde hace tiempo agua fétida.

Asimismo, el día de hoy 30 está viajando una comisión del Ministerio de Salud para realizar la evaluación del caso y la próxima semana lo harán funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua, o sea, el ANA.

Se informa también, colegas, que el 19 de setiembre se realizó una visita inopinada al Hospital Honorio Delgado de Arequipa, a pedido de la Asociación de Consumidores, Adusela, específicamente al Área de Hemodiálisis, constatando las pésimas condiciones en que funciona dicha unidad de diálisis y los problemas administrativos que impiden la atención de los pacientes en ese nosocomio.

También se informa que la Superintendencia de Banca mediante Oficio 32311, dirigido a la comisión, ha confirmado su presentación en la sesión ordinaria del próximo martes 7 de octubre.

Con el Presidente de Indecopi se ha coordinado para que se presente en la comisión el 21 o 28 de octubre, dependiendo de la Semana de Representación.

So algún congresista deseara hacer un informe, puede hacerlo, no sin antes indicarle que en esta visita a la ciudad de Arequipa hemos contado con la presencia de nuestro colega Delgado, que también intervino como expositor principal en esta audiencia.

Si algún colega quiere hacer uso de la palabra para algún informe, puede hacerlo.

Como no hay ningún informe que hacer de parte de ustedes, pasamos a la sección Pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Si algún señor congresista desee efectuar un pedido, puede solicitarlo.

Colega Delgado.

El señor DELGADO ZEGARRA ().— Gracias, señor Presidente.

Usted ha recordado bien que efectivamente este año, esta semana, se cumplen cuatro años de la vigencia del Código de Protección al Consumidor. Hay una preocupación respecto de varios temas que no se han implementado, no se han reglamentado de parte del Código del Consumidor.

El Código establece mecanismos de solución fácil y sencilla a través del arbitraje de consumo.

Tenemos que el Código del Consumidor ha establecido como una política de estado la incorporación de la educación del consumidor en la currícula escolar.

Tenemos que estableció, por ejemplo, el etiquetado de los productos transgénicos y han pasado cuatro años y no hay etiquetado de productos transgénicos, señor Presidente.

Tenemos un reglamento que está bloqueado por algún lado en la administración y pese a reiterados pedidos que hice, no sale este reglamento y los consumidores tenemos que seguir comprando cosas a ciegas.

Entonces, creo que valdría la pena que desde su Presidencia y la comisión, podrían cursarse los oficios correspondientes, pidiendo al Ejecutivo, en este caso a l PCM, a Indecopi, cuál es el estado de estas situaciones que están pendientes para la plena vigencia del Código del Consumidor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Su pedido será tramitado en el tiempo lo más corto posible.

¿Algún otro colega que desee hacer un pedido?

No habiendo más pedidos, vamos a pasar a Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, pasamos al punto de la agenda, con el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2977-2013-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone la Ley que garantiza el derecho de información de los consumidores de productos agroquímicos en las zonas donde los habitantes

tienen como lengua materna el quechua, aimara y otras lenguas nativas.

Vamos a sustentar el predictamen.

Existen más de cuatro millones de personas que se comunican en lenguas originarias, 83% quechua, 11% aimara y 6% de lenguas nativas amazónicas; las cuales no son informadas en su lenguaje materno sobre el contenido, forma de uso y riesgo de los productos agroquímicos destinados al control de plagas en la agricultura, actividad principal de estas poblaciones.

El objeto de este predictamen del Proyecto de Ley 2977-2013-CR, propone incluir los idiomas nativos en el etiquetado e instrucciones de uso y advertencias de riesgo de los productos agroquímicos que se comercializan en las zonas donde los habitantes tienen como lengua nativa el quechua, el aimara u otras lenguas nativas.

Opiniones recibidas del Ministerio de Agricultura y Riego, opinión favorable. Considera factible incluir información en los idiomas nativos.

El Ministerio de Agricultura, opinión favorable con la recomendación de la comisión que recoge.

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual, Indecopi, señala que la propuesta normativa podrá ser considerada como un obstáculo técnico al comercio.

La Asociación Peruana de Consumidores, ASPEC, opinión favorable, señala que garantiza la inclusión social.

La Sociedad Nacional de Industrias, opinión desfavorable, porque señala que la población no lee ni escribe en sus idiomas nativos y de leer lo hacen en castellano.

La comisión considera que el predictamen sobre el Proyecto de Ley 2977, prioriza el derecho de información del consumidor consagrado en el artículo 65 de la Constitución Política del Perú y tiene como un acto contenido inclusivo, ya que según el último Censo de Población 2007, existe más de cuatro millones de peruanos que se comunican en lenguas originarias, de las cuales el quechua, como hemos dicho anteriormente, representa el 83%, el aimara el 11% y 6% el resto de lenguas nativas amazónicas o de pueblos indígenas.

Asimismo, porque existen cuarenta y siete lenguas originarias en las ciudades, cuarenta y tres son amazónicas y cuatro son andinas.

Entre todas ellas, un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos niñas, niños y adolescentes, señalan o están en edad escolar.

Por las razones expuestas, pongo a consideración de los señores congresistas para su debate, el texto sustitutorio del predictamen del Proyecto de Ley 2977, que garantiza el derecho de información de los consumidores de productos agroquímicos en

las zonas donde sus habitantes tienen como lengua materna el quechua, aimara y otras lenguas nativas.

Iniciamos el debate, colegas parlamentarios, recaído en el Proyecto de Ley 2977.

Si algún congresista quisiera intervenir, se le concede el uso de la palabra.

Damos la palabra, no sin antes con la anuencia de ustedes damos la bienvenida al colega Apaza Condori, que se integra y ojalá sogá viniendo a esta reunión.

Tiene la palabra el colega Galarreta.

El señor GALARRETA VELARDE (PPC-APP).— Gracias, señor Presidente.

Entre las opiniones que usted estaba leyendo y entre la parte del sustento que estaba haciendo, mi inquietud está más por el lado de la practicidad o de cómo poder hacer efectiva la norma.

Estamos hablando no solamente de las dos lenguas principales, sino estamos hablando según la propia nomenclatura del texto y otras lenguas nativas.

Mi pregunta, si es que lo ha hecho la comisión, ¿cómo funciona en el mundo? Es decir, **(2)** los pueblos nativos de México, de Guatemala, le traducen en sus idiomas así a todos los productos químicos que importan, porque sería bueno saber cómo funciona en el mundo, porque aplicar una norma que no se aplica en otras partes, es como tratar de hacer algo novedoso, que puede llevarnos a un tema de barrera, como lo ha señalado Indecopi.

Entonces, me gustaría saber si es que ha habido algún ejemplo de otras formas en otros países como está funcionando que tienen más o menos digamos, historia como la nuestra para saber si es que la gran mayoría de estos productos que muchas veces son importados como hacen los países que tienen también los pueblos como nosotros.

El señor PRESIDENTE.— Bien, colega, agradeciendo su intervención, para suerte está el colega Molina, autor de este programa y creo con más conocimiento de causa pueda hacernos un panorama de lo que solicita a manera de pregunta el colega Galarreta.

Tiene la palabra el colega Molina.

El señor MOLINA MARTÍNEZ (NGP).— Muchas gracias, señor Presidente; y saludar a los colegas congresistas de esta comisión.

Efectivamente, el proyecto es de mi autoría y consiste yo quiero hacer un comentario señor Presidente, a falta de una información técnica muchas veces los agricultores que utilizan los agro químicos son propensos a daños e intoxicaciones que son propia de los agro químicos que no se utiliza debidamente.

Por esa razón se propone el objetivo de este proyecto de ley es de informar al agricultor, porque el agricultor de nuestro Perú, básicamente tiene dos idiomas importantes, aparte del castellano tiene el idioma quechua y como también el idioma aimara. A falta

de una información técnica y a falta de una instrucción en el etiquetado del agro químico el agricultor no lo utiliza debidamente el producto.

En consecuencia, mira tenemos datos importantes, por ejemplo, ocurre en el mundo 109 muertes diarias por el uso de venenos, y cerca de 65 753 intoxicaciones diarias.

Entonces, este proyecto es importante por qué, porque el agricultor no está preparado técnicamente, o sea, no conoce las palabras técnicas, porque los profesionales del campo son los que emiten la información del producto.

Entonces, a más de que el agricultor puede hablar castellano y por supuesto también leer el castellano, pero muchas veces no están preparados como para desenvolverse técnicamente.

Entonces, por eso es importante el objetivo o la finalidad de este proyecto de ley porque esto va dar pie a que los agricultores tengan pues una información adecuada y puedan ser utilizados los agros químicos en forma que los agricultores tengan que utilizar estos productos en forma adecuada.

Por eso es importante el proyecto de ley, señor Presidente, y creo que es una petición más que nada de todos los agricultores del país; el quechua hablantes y los que hablan aimara.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si eso tendríamos que agregar de repente doctor Galarreta, nuestro país pues, es un país casi sui generis, porque es un país casi dentro de los pocos en el mundo que son pluriculturales y de repente es una manera de incentivar la práctica dl quechua y el aimara y otras lenguas nativas que tienen a desaparecer porque todos casi propenden a hablar castellano, eso es una opinión muy en particular.

Tiene la palabra el congresista Sarmiento.

El señor SARMIENTO BETANCOURT (GPEP).— Gracias, Presidente; por su intermedio, saludar a los congresistas que nos acompañan en esta comisión.

El espíritu de este proyecto de ley me parece interesante, porque trata de salvaguardar la salud de la población agrícola en este caso de los agricultores, pero debemos hacerlo de una forma mucho más práctica, porque estamos hablando de agricultores como hemos dicho que a veces no saben leer.

Entonces, si nosotros vamos aparte de la etiqueta, dentro del envase venga una hoja informativa en diferentes idiomas como vienen en los remedios médicos y en los farmacéuticos, vamos a ver, de que muy pocos son los que lo leen. Y leerlo en el campo a la hora de hacerlo la aplicación es mucho más difícil aun y si no saben leer va haber un tema de discriminación.

Y eso va tener un problema de alta probabilidad, de que sea impugnado por la Organización Mundial de Comercio, que también consideran que es discriminatoria preferir una [...] y descartar otras. Lo que yo diría lo que debería presentarse en este proyecto de ley es lo que recomienda la FAO la Organización de

Alimento y Agricultura, que recomienda la FAO, la FAO recomienda que los rotulados de estos productos dice: debe contener pictogramas que hagan más fácil su empleo.

O sea, un pictograma es mucho más, vamos a decirle [...] o sea que porque son figuras que van a decir cómo usarlos y cuáles son los peligros que en estos momentos pueden causar los problemas que pueden causar ese producto.

Entonces, yo pienso que debemos ir y debemos cambiar, antes que las hojas informativas que en rotulado tenga pictogramas que permitan cómo va ser su uso y que peligros traen si es que son mal usados estos productos Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Algún otro colega.

Tiene la palabra el congresista Apaza Condori

El señor APAZA CONDORI (NGP).— Muchas gracias, Presidente; por su intermedio, un saludo a todos los colegas miembros de esta comisión. Yo creo que quienes han antecedido son muy importantes, porque Presidente, el Perú es pluricultural multilingüe y alberga muchas naciones.

En ese sentido, yo creo que quienes aún todavía queremos fortalecer este sector, yo creo que quienes están directamente en el campo son los hermanos que aun todavía mantienen estas lenguas de quechua, aimara, mantienen la lengua de los shipibos, los ashánincas, y entre otros.

Y, yo creo que es fundamental en el tema del rotulado agregar esto. Yo creo que ha aportado el congresista Galarreta, dice que va hacer en los productos importados. Obviamente, que hay una empresa que va importar y esto está a su vez obligado en poner este rotulado en la parte indicativa a qué zonas se va vender, si se va vender no a la selva, se va vender a la sierra, en este caso donde mayormente fluye el quechua y el aimara.

En todo caso me parece interesante la norma y yo creo que sería materia de seguir aportando y perfeccionar, porque yo creo que en el tema de la selva son también varias lenguas nativas, que tiene que estar orientado, porque generalmente, son las personas mayores de los 50 y 60 años que están dedicados íntegramente a la agricultura y a la ganadería. Entonces, está orientado para esto las normas Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Colega Galarreta.

El señor GALARRETA VELARDE (PPC-APP).—Gracias, Presidente.

La explicación del autor del proyecto que obviamente tiene muy buena intención, no nos ha dicho como funciona en otras partes del mundo, que fue mi pregunta. No somos el único país que tiene lengua aborígenes o lenguas originarias.

O sea, existen muchos países más como funciona en otra parte del mundo. Nosotros tenemos según el dictamen 47 lenguas vigentes. Es decir, nosotros como legisladores vamos a decirle al Estado que va tener que traducir 47 lenguas distintas en cada producto

según a que zona de nuestro país va, ojo que no estoy en contra de la intención.

Pero lo que nos plantea el congresista Molina, en el mal uso tiene que ver más con un rol del Estado de guiar de orientar de hacer campañas de cómo usar digamos estos productos, normalmente lo que se usa a nivel internacional son pictogramas, que son imágenes, que son casi de carácter universal al margen del idioma.

O sea, una calavera es muerta para cualquiera, salvo si tu vez una calavera en un frasco ya no te das cuenta que es muerte, para cualquiera me imagino que para hasta lenguas diferentes a la castellano. Ir más allá al tema de especificar cada una de las lenguas, simplemente, resumo de nuevo insistir en mi pregunta, cómo funciona en otras partes del mundo para no ponernos tan creativos.

Sí tenemos esa idea clara de cómo funciona en otra parte del mundo, y no me refiero en el primer mundo, en los mundos que tienen lenguas como nuestra; en Centro América, como hacen en México, como hacen en otras partes del mundo. Hay una norma que los obliga a traducir cada etiqueta de acuerdo a las 43, 32, 51 lenguas que tenga cada país.

O sea, esa es la parte más... lo que quiero ver es como efectivizamos la norma y como realmente se hace posible la norma, porque lo otro que va ser más bien es generar un entrampamiento y al no poder tener la posibilidad porque acá dice el Estado garantiza, pero al final complica entre público, privado y si no tiene esa posibilidad el producto no va abastecer, pero claro entre que a mí me vas a multar, porque no puedo traducir a las 47 lenguas.

Entonces, no lo abastezco, pregunto si es así para tener clara la idea, por eso me gustaría saber cómo funciona en otros lados.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el colega Delgado.

El señor DELGADO ZEGARRA ().— Gracias, Presidente.

Este tema de hecho va resultar bastante controvertido y de leer el dictamen y de las posiciones que han asumido algunos sectores el sector público y privado, ya avizoramos que va a suceder. Si nosotros hacemos un análisis desde la perspectiva eminentemente jurídica y de protección al consumidor aplicando la Constitución artículo 65.º establece que es deber del Estado proteger a los consumidores y garantizar su derecho a la información. Y partiendo de que en nuestra propia Constitución reconoce el idioma castellano y el quechua y otros idiomas como idiomas digamos, oficiales.

Jurídicamente sería incuestionable decir; señores si yo estoy vendiendo este producto para una población quechua hablante obviamente, tiene que estar en su idioma no sino lo estoy privando de su derecho de información. Si lo estoy vendiendo para una población exclusivamente aimara, tengo que dárselo en su idioma.

Sin embargo, surgen opiniones discrepantes alrededor de este proyecto unos cuestionándolo, porque dicen el sector empresarial, por ejemplo, pero si los consumidores no leen y sino leen para que lo vas a poner en otro idiomas, pésimo argumento. Surge Indecopi con una propuesta diciendo oye esto podría constituir un obstáculo técnico al comercio una [...] y te lo pueden cuestionar a nivel internacional.

Cuando una empresa venga a un país, y diga, en este país existe un idioma oficial el castellano, pero además otros idiomas reconocidos Constitucionalmente, entonces, podríamos encontrar con cuatro o cinco, seis, siete, diez lenguas. (3)

Entonces, como hacemos para compatibilizar esto un derecho en estricto válido versus un tema como decía el congresista Galarreta de las prácticas en el comercio internacional y de los compromisos que tiene le Perú, digamos de respetar este trato comercial con el tema del etiquetado y todo esto.

Estos temas son complejos, y tratándose del etiquetado de transgénicos ha habido todo una discusión, ya el Codex alimentarios que es nada menos la reunión de todos los estados para definir conductas y reglas en materia de alimentación a dicho: los países son libres y soberanos de obligar a los empresarios a poner el etiquetado de transgénicos y esto no es un obstáculo técnico al comercio, sí está clarísimo. Entonces, ese argumento que manejaba un sector de la empresa ya se desbarato.

En este tema surge efectivamente, en la práctica internacional este es un gran problema que propone el congresista Agustín Molina, es un tremendo problema a nosotros en el Perú nos ha costado la vida de muchos seres humanos Taucamarca, es una muestra de ellos, en Taucamarca recordemos los confundieron un plaguicida con un insumo para la cocina, porque no estaban, no sé si traducidos al quechua, simplemente lo almacenaron mal y lo pusieron y lo mezclaron en bolsas y eso fue terrible.

Entonces, los plaguicidas especialmente los plaguicidas altamente tóxicos están causando muchísimos problemas en nuestro país, todos los días, basta ver como los jóvenes en el campo comienzan a aplicar estos plaguicidas sin ninguna mascarilla, sin ninguna forma de protección, los envases se tiran en el campo contaminando muchas veces ríos etcétera. Este es un problema serio.

Entonces, yo creo que tendría sentido, para que no lo traslademos este tema así a secas al Pleno, donde sabemos que se van a polarizar estas posiciones; unos en favor del derecho a la información de los consumidores a la que me sumo y otros en el sentido, de cómo se ha planteado desde el sector público incluso esto es obstáculo técnico al comercio y exponernos a que observen la ley.

Pero surgen digamos, del documento algunas cosas que pueden ser interesantes como para avanzar en este terreno, pero generando consensos que no nos vayan a poner en posiciones extremas que finalmente no prosperen. Surge el tema de los pictogramas y para mí el tema de los pictogramas es sumamente interesante, por qué,

porque la calavera con las dos cruces son reconocidas como símbolos internacionales en todo lado y en todos los idiomas.

Fíjense que en nuestro país por una débil reglamentación en materia de plaguicidas, había plaguicidas como el racumin, que en Colombia ser rotulaban como extremadamente tóxicos y con una calavera. Y en el Perú se rotulaba como ligeramente tóxicos. Yo le mande una carta recuerdo a Bayer, diciendo: oye nos estas tomando el pelo o es que nos hemos vuelto más resistentes, pero está sucediendo eso. Entonces, los pictogramas son una formula interesante.

Por otro lado, en la práctica internacional, efectivamente, existen y si ustedes ven las etiquetas hay una parte importante que dice: primero, modos de uso; modos de aplicación. Y segundo, que hacer frente una intoxicación. O sea, cuales son las primeras atenciones que tú vas a tener en el campo donde no tienes un medico a la mano debes tomar agua, debes bañarte, debes tomar leche, o sea, qué hacer en los primeros minutos de una intoxicación.

Y la gente no sabe qué hacer, y vas a leer la etiqueta y está en castellano, bueno por lo menos está en castellano ahora, hace diez años todo venia en inglés y eso es un avance que hicimos una base que incluso mereció un juicio. Nosotros iniciamos un juicio incluso cuando el propio Indecopi en contencioso administrativo para obligar que las etiquetas, sean en castellano, imagínense.

Entonces, frente a esto la idea es como hacemos de este proyecto viable. Lo que yo planteo es que podamos invitar a un grupo de expertos, FAO como está manejando FAO este tema en el contexto internacional Indecopi, Indecopi que nos está diciendo; oye este es un obstáculo al comercio, bueno dime la formula con el cual no sería un obstáculo técnico al comercio.

Revisemos las normas o los obstáculos técnicos al comercio y veamos que formula encontramos para evitar que esto nos los cuestione el propio sector público que ya no los está cuestionando. O sea, encontremos la formula apropiada para perfeccionar este proyecto que me parece muy interesante de parte del congresista Agustín Molina, para darle viabilidad.

Yo, siempre en caso de duda voy a votar a favor, porque en caso de duda en estrictos [...] no puedes cuestionar el principio Constitucional y la Ley del Protección al Consumidor, ni siquiera por decir bueno, pero son unos cuantos awajún, sí pero la ley dice: que es un consumidor y si a ese consumidor tú le estas vendiendo un producto, tendría que ser con una información que en la tienda, sino no vendas en esa zona.

Entonces, yo sugiero Presidente, que este proyecto es sumamente valioso, sumamente interesante, pero con aras de hacerlo viable, busquemos la opinión de los técnicos de los expertos que nos digamos ayuden acotarlo para evitar de que entremos a un tema de cuestionamientos.

El señor PRESIDENTE.— Me pide una interrupción el colega.

El señor DELGADO ZEGARRA ().— No, con esto yo termine Presidente.

Muchas gracias, en todo caso la interrupción se la concedo a través suyo.

Tiene la palabra el colega Molina.

El señor MOLINA MARTÍNEZ (NGP).— Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, yo concuerdo totalmente con las apreciaciones del congresista Jaime Delgado.

Este proyecto colegas, está dirigido exclusivamente al agricultor, porque el agricultor mire tenemos estadísticas donde se da a conocer por el mal uso, porque no usan debidamente, porque dice las instrucciones en el etiquetado del producto, hacen mal uso.

Entonces, vuelvo a decir, o sea, muchas veces nuestros agricultores hablan castellano, leen el castellano, pero hay términos técnicos profesionales que está en el producto en el agro químico. Entonces, por falta de esa información de esa información, porque si en la etiqueta estaría en el idioma quechua, yo sé que va entenderlo de una forma más rápida el agricultor, porque si va en castellano, por supuesto que no lo va entender porque son términos técnicos.

Cuando se dice: por ejemplo, partes por millón dice en castellano, o dicen en dosis, entonces, hay términos técnicos donde de verdad que el agricultor no lo entiende, pero si eso iría esa información iría en el idioma quechua y en el idioma aimara, que son los idiomas los que hablan más en el país, porque si queremos hacer un proyecto de ley para todas las lenguas. Yo creo que es un poco imposible.

Y, además, las otras lenguas, señor Presidente, de que no utilizan los agro químicos, los ashánincas, bueno, hay una serie de lenguas originarias ellos no utilizan los agro químicos, estos productos para sus cultivos, los que sí utilizan son la gente quechua hablante y los aimaras.

Entonces, esto como le digo señor Presidente, es para preservar para proteger la salud de los que usan el producto usted me ha hecho recordar muy bien congresista Jaime, efectivamente, en Taucamarca, en una comunidad en el Cusco murieron como 18 niños, por falta de información.

Entonces, esos términos técnicos deben ser traducidos en un idioma comprensible para el agricultor, o sea, en el idioma quechua, si eso le explicaran, yo sé que lee el usuario el agricultor lo va entender, pero si en el etiquetado le dice términos muy técnicos y así va en el etiquetado no, como decir parte por millón, centímetros cúbicos dosis y una serie de informaciones que de verdad no lo entienden.

Entonces, ese es la razón el objetivo es eso, o sea, reducir el problema de intoxicación y de muertes. Por eso hay una estadística y decía mira ocurre en el mundo por el mal uso de estos agro químicos 109 muertes diarias, creo que eso es preocupante, señor Presidente, y por eso este proyecto de ley es

importantísimo, porque vamos a proteger y reducir esta tremenda brecha que de verdad a los únicos que son perjudicados son los agricultores.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el colega Sarmiento.

El señor SARMIENTO BETANCOURT (GFPF).— Sí, Presidente, solamente para decirle de que no podemos limitar solamente que el producto químico lo usa el quechua hablante o el aimara, entonces, el resto vamos a decir los que hablan otros idiomas, no va a poder movilizarse ni entrar a trabajar en este sector.

Lo estamos limitando, porque no vas a poder entrar porque no sabes, vamos a decir el documento complementario no viene en el idioma vamos a decir acá lo tiene los idiomas que han puesto [...] no puede entrar no puede entrar a trabajar a este sector, porque no viene la información de este producto en su idioma.

Yo, pienso que vuelvo a repetir la FAO ya recomienda los pictogramas y esto también no va a discriminar a los analfabetos, porque es un lenguaje universal la parte de los pictogramas. Por eso yo apoyo la moción del congresista Delgado, deben invitar a la FAO, invitar a Indecopi para poder consensuar este tema de los pictogramas que serie un lenguaje universal y un lenguaje que todos entenderían, y ver la forma como estaríamos implementándolo en este tipo de envases.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Tiene la palabra el colega Apaza Condori.

El señor APAZA CONDORI (NGP).— Presidente, yo creo que las participaciones está bien, hay apreciaciones técnicas, hay que invitar ciertos organismos para que se pronuncien sobre esto y tenga algunos aportes Pero también es real lamentablemente, nosotros quienes bajamos a distintas regiones de los que venimos, nosotros estamos semana a semana día a día, donde por ejemplo, produce la quinua orgánica, donde está el maíz, donde está el maíz blanco de primera calidad, y son emblemas.

Yo no sé, porque no podemos fortalecer, por ejemplo, en Puno en un centro educativo se enseña puro aimara, la reunión es en aimara, los dictados en clase son en aimara, porque si nosotros no vamos a fortalecer esta zona va empezar a desaparecer, cuando son países multilingüe pluricultural, con eso no estamos diciendo si solamente tiene que adicionar algunos datos en aimara como temas técnicos, el forma de preparado, porque generalmente el poblador andino que ya está encima de los 70 años son los que están día a día en la agricultura.

Entonces, ellos en algunos casos si efectivamente, no conocen las palabras técnicas, pero si les hacemos un aporte en su idioma, en su lengua nativa. Entonces, les estamos apoyando para el correcto uso si verdaderamente se dice; de que hay envases que ahí son tóxicos y no se pueden utilizar otras cosas, sino se tiene que destacar eso.

Muchas veces obviamente, que en lengua castellano español está ahí expreso, pero no la puede interpretar lamentablemente, un ciudadano que verdaderamente no tiene un nivel de educación y formación. Entonces, eso hace que nosotros podemos contribuir y podemos apoyarle en este tema. (4)

Creo que así con un rotulado adicional que verdaderamente aparte que viene con todas sus características, sus indicativos, creo que la empresa o el fabricante que va a vender a las zonas, sí va a querer contribuir. Creo que es un apoyo para ellos, orientado a esa zona.

Lamentablemente creo que aquí los de la costa no tienen ningún problema en esta naturaleza, sino el problema es del poblador andino.

Ustedes saben que en estas elecciones, el Jurado Nacional de Elecciones, un spot publicitario, cómo vas a votar en aimara, hay spot publicitario de cómo vas a votar en quechua.

Entonces, ellos seguramente tienen una norma interna, por ejemplo con el teléfono, si quieres hacer una recarga, te pregunta: ¿quieres en inglés, quieres en español, quieres en aimara, en quechua? Te indican.

Si nosotros queremos adicionarle en estos productos agroquímicos, creo que no tendríamos mayores problemas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Algún otro colega más?

En este aspecto habría dos mociones, unos que no están de acuerdo y otros que sustentan a su favor.

Con las consideraciones del caso, creo que lo más democrático en este caso es llegar a la votación.

Colega.

El señor .— Señor Presidente, yo quiero dar a conocer a los colegas de la comisión, este proyecto de ley ya ha sido aprobado también en la Comisión Agraria. O sea, este proyecto ha ido tanto a la Comisión de Defensa del Consumidor como también a la Comisión Agraria, que es más directamente por la preponderancia que tiene el proyecto, que es de ese sector.

Entonces, señor Presidente, nada más quería dar a conocer, que ya está con un dictamen favorable en la Comisión Agraria.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, dos mociones concretas, una que sostiene que se requiere mayor información y que sostiene la venida de la FAO, Indecopi y otros funcionarios para dar un esclarecimiento más profundo.

Estamos llegando ya a las conclusiones.

Son dos mociones, una que vengan los funcionarios de estas entidades y otra que se vote por la aprobación.

Sí, colega.

El señor .- Señor Presidente, no con el ánimo de dilatar esto porque a mí me parece que el tema es sumamente importante y hay que enfrentarlo. Y no es el único problema en materia de los plaguicidas, hay una serie de responsabilidades que las empresas proveedoras de plaguicidas no están cumpliendo de acuerdo a los estándares internacionales.

Es más, yo tengo un proyecto que plantea la eliminación de los productos calificados como altamente tóxicos y que lamentablemente se están vendiendo en el país. Y con aras de viabilizar esta propuesta, que me parece interesante por qué no pensar en la próxima sesión. La próxima sesión invitar a organismos internacionales, FAO que es el que está con mayor *expertise* internacional en esto para ver cómo podemos evitar que por el otro lado el Indecopi que venga a exponer acá por qué está planteando que esto sería un obstáculo técnico al comercio. Despejar esas dudas e ir con un texto que podría ser un poco más previendo que vamos a tener esta misma discusión en el Pleno.

Un texto que nos permita generar mayor consenso, pero sin ánimo de dilatar ni mucho menos la próxima semana escuchar a estos expertos y votar el proyecto.

El señor PRESIDENTE.- Dentro del marco democrático en el que estamos desarrollándonos siempre, vamos a determinar la votación.

Que venga la comisión la próxima semana o que se apruebe este texto con las apreciaciones del caso.

Los que estén de acuerdo que vengan a explicar y profundizar las explicaciones del caso las entidades que ha mencionado el colega Delgado, sírvanse levantar la mano, congresistas; Sarmiento, Delgado, Apaza, Condori, Galarreta, Pérez del Solar. Aprobado por mayoría a que venga la próxima semana un funcionario o se coordinará a través de la comisión.

Obviamente, los que están en contra o que se apruebe el día de hoy, sírvanse levantar la mano.

Por unanimidad, en todo caso, que la próxima semana estamos invitando a los funcionarios del caso.

Gracias.

El punto dos: Programación de las audiencias públicas.

El segundo punto es la programación de las audiencias públicas de la comisión, el mismo que fue remitido a nuestro despacho la semana pasada.

Esta programación de audiencias públicas es una propuesta que ustedes han revisado. Por ello pongo en consideración el presente cronograma de trabajo que ustedes lo tienen, en cuanto a las sesiones descentralizadas, audiencias, foros y otros, para su debate y posterior aprobación.

Si algún congresista quisiera intervenir, se le concede el uso de la palabra, para que pueda hacer las apreciaciones del caso.

No hay congresistas que intervengan.

Colega Sarmiento.

El señor SARMIENTO BETANCOURT (GFPF).— Gracias, señor Presidente.

Sobre la sesión descentralizada en Piura, preferiría ver si podríamos programarla para la Semana de Representación, el día viernes podría ser o el día lunes, entre el 13 al 19 que es en este mes de octubre.

El señor PRESIDENTE.— Bien a esa proposición del congresista Sarmiento, no tendríamos objeción alguna porque lógicamente todo está supeditado a la Semana de Representación que tenemos los parlamentarios para visitar nuestras regiones, que a veces varían, a veces lo hacen y a veces no determinan.

Entonces, con la observación del caso, quedaría aprobada esta propuesta. Por unanimidad.

El punto tres: Derechos de elección de los consumidores de servicios notariales.

Está invitado el señor Carlos Enrique Becerra Palomino, decano del Colegio de Notarios.

En ese sentido, colegas, tenemos en la comisión para estudio el Proyecto de Ley 3447, presentado por el Colegio de Notarios de Lima.

Por ello, la comisión considera importante invitar al colegio profesional proponente para escuchar la propuesta y que los parlamentarios tengan la posibilidad de profundizar el estudio a fin de definir la postura y la posición.

En ese sentido, damos la bienvenida al doctor Carlos Enrique Becerra Palomino, decano del Colegio de Notarios de Lima, quien se encuentra acompañado de la notaria por Lima, la doctora Mercedes Cabrera.

En ese sentido, invitamos a los dos señores del Colegio de Notarios, para que puedan hacernos una explicación referente a este proyecto.

Antes tiene la palabra el colega Yonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Gracias, señor Presidente.

Muy buenos días a usted y a los colegas miembros de la comisión.

A continuación le pediría, señor Presidente, si por tres minutos solamente puedan exponer el señor Paul Castro y Roberto Córdova, que son presidente de dos asociaciones de consumidores usuarios sobre este tema.

Le pediría, solo tres minutos, a efectos que hicieron hacer llegar sus puntos de vista sobre este importante tema.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Después de la exposición, tendrán derecho también de hacerlo, no creo que haya ningún inconveniente.

En ese sentido, damos la palabra y al mismo tiempo la bienvenida al doctor notario Carlos Enrique Becerra Palomino, para que pueda hacer su fundamentación el por qué debe aprobarse este proyecto de ley presentado por este colegio profesional.

Tiene la palabra, el doctor Enrique Becerra Palomino.

El señor DECANO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, doctor Carlos Enrique Becerra Palomino.— Muchas gracias, señor Presidente, señores congresistas.

En primer lugar, mi agradecimiento a nombre del Colegio de Notarios de Lima por esta invitación para que podamos exponer la fundamentación del Proyecto de Ley 3447-2013, que hemos presentado con la finalidad de incorporar un artículo 13 a la Ley 28587.

Nosotros creemos, señor Presidente, señores congresistas, que es muy importante la sugerencia que estamos planteando por la que se dispone que sea quien contrata y paga el servicio notarial, tratándose de los contratos de préstamo con los bancos o entidades financieras, quien debe ser el que primero tenga el derecho a elegir al notario, porque es quien paga el servicio.

En segundo lugar, hemos visto que no es conveniente que un reducido número de notarios sean aquellos que tienen centralizada estas operaciones.

Se han celebrado de acuerdo a los índices proporcionados por la Asociación de Bancos del Perú, en treinta y cinco mil doscientos veintiún créditos hipotecarios en el año 2013, siendo previsible que esta cifra se mantenga para el presente año o quizás se incremente.

Por otro lado, también tratándose del Fondo MiVivienda, que otorga préstamos para viviendas dirigidas a los sectores B y C en el año 2013, se desembolsaron trece mil ciento sesenta y cuatro créditos para estos sectores.

En ese sentido, señor Presidente, creemos que existe un derecho a la libre contratación amparado, inclusive, por una sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 11 de noviembre de 2013, recaída en el Expediente 008-2013-AITC, según el cual se dice que el derecho a la libre contratación se concibe como el acuerdo o convención de voluntades entre dos o más personas naturales y/o jurídicas, para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica de carácter patrimonial.

Dicho vínculo, fruto de la concertación de voluntades, debe versar sobre bienes o intereses que posean apreciación económica, tener fines lícitos y no contravenir las leyes de orden público.

A lo expuesto, debe agregarse que la libertad contractual constituye un derecho relacionado con ejercicio que ejecutan también otros derechos tales como la libertad al comercio, la libertad de trabajo, etc.

Cualquier restricción a la libertad de alguno de los contratantes, solamente puede provenir de disposición legal expresa.

Sin embargo, las entidades del sistema financiero han venido desconociendo este derecho a los consumidores del servicio de crédito hipotecario recortándoles la posibilidad de contratar con el notario que libremente elijan.

La gran cantidad de transacciones comerciales y garantías hipotecarias subsiguientes que muestran las cifras del Fondo MiVivienda y las que presenta ASBANC para el año 2013, nos indican la magnitud del problema.

Una importante cantidad de consumidores se ven obligados a pagar un servicio notarial que ellos mismos no han elegido.

Esta situación debe ser corregida a través de una disposición legal expresa que reconozca el derecho de estos consumidores de servicios financieros a contratar el notario público de su elección, restableciendo así el equilibrio y la simetría natural que debe existir en toda relación contractual.

Por esto es que hemos propuesto incorporar un artículo 13 a la Ley 28587, Ley Complementaria de la Ley de Protección del Consumidor en Materia de Servicios Financieros.

Esto tiene relación también con el reglamento aprobado por la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros, **(5)** mediante Resolución N.º 8181/2012, según el cual en su artículo 21º dice: Responsabilidad de las empresas en la contratación de servicios notariales. Las empresas deberán publicar en sus oficinas junto al listado o tarifario, la lista de notarios con los que operan, así como sus datos de contacto y costo del servicio, a fin de facilitar la elección que realicen los clientes.

Las empresas deberán procurar la incorporación de notarios que ejerzan la referida función, en los distritos en los que se encuentren localizadas las oficinas, donde se pueda solicitar productos que requieran del servicio notarial o en distritos colindantes.

Si bien antes, señor presidente, los bancos ejercían de hecho esta actividad o esta acción discriminatoria y tenían solamente cuatro o cinco notarios con los que trabajaban, con esta resolución se ha oficializado esa discriminación, y entonces, creo yo que esto no es conveniente; en primer lugar, porque todos los notarios realizan la misma función, todos los notarios están capacitados para brindar sus servicios de dar fe por un lado, y dar forma por otro, es decir, de robustecer con una presunción de veracidad los actos y hechos sometidos a su amparo, y al mismo tiempo de formalizar los contratos.

Sucede que, una persona que solicita un crédito, quiere comprar un inmueble, no tiene todo el dinero, va a tener que recurrir al banco, y el banco le impone ahora unos, una relación de notarios, le dice: nosotros trabajamos solamente con estos notarios, y si usted desea trabajar con nosotros, es decir, obtener el crédito con nosotros, tiene que usar uno de estos notarios, y ningún otro, y entonces, señor presidente, existe pues ahí una clara afectación al derecho de contratación y al derecho del consumidor.

Por eso hemos propuesto nuestro proyecto de ley, que tiene dos artículos, el primero que me voy a permitir leer, si ustedes lo permiten, señor presidente: Incorpórase el artículo 13º a la Ley 28587, Ley complementaria a la ley de protección del consumidor

en materia de servicios financieros, de acuerdo con el siguiente texto:

Artículo 13°. Responsabilidad de las empresas en la contratación de servicios notariales. El Estado garantiza el derecho del ciudadano a contratar con el notario de su elección, en las transferencias onerosas de bienes o derechos, así como en los supuestos de contratación financiera o bancaria, el derecho de elección del notario corresponderá a la *diquidente o cliente de la entidad bancaria o financiera.

Para el cumplimiento de la presente disposición, las entidades bancarias o financieras proporcionarán obligatoriamente al usuario, copia simple de los documentos registrales en los que consten las facultades de los funcionarios autorizados a suscribir los documentos públicos y privados con las referidas entidades.

Queda prohibido que la empresa financiera o bancaria, asuma el costo del servicio notarial y posteriormente lo traslade al cliente bajo el concepto de gasto administrativo u otro similar.

Y como artículo segundo, se deroga el artículo 21° del reglamento de transferencia de información y contratación con usuarios del sistema financiero y todas las normas que se opongán a la presente ley.

El artículo 21° es el que he leído, señor presidente.

Esta fórmula legal, permitirá pues, arreglar las cosas, ponerlas en su justa dimensión.

En Lima, en este momento, hay 153 notarios, pero solamente 10 notarios centralizan este trabajo, y quiénes tienen que pagar, quién es el que paga el servicio, el usuario. El usuario entonces tiene una limitación, no puede escoger al notario de su confianza, y además tiene que pagar el servicio, y no solamente eso, sino que los bancos exigen que se envíe un testimonio para el banco, que es pagado por el usuario, no es pagado por el banco, sino por el usuario. El usuario solamente tiene derecho a que le den una copia simple.

En consecuencia, creo que esta propuesta sería beneficiosa y pondría en la justa dimensión la situación que se relaciona con estos temas.

Estoy, muchas gracias, señor presidente, estoy a sus órdenes para absolver alguna inquietud de los señores congresistas. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se le agradece la intervención, doctor Becerra.

Sí, antes de que haga el uso de la palabra los dos invitados que ha solicitado el colega Yonhy Lescano, quiere para una precisión, creo, el colega Delgado.

El señor DELGADO ZEGARRA ().— Sí, muchas gracias, presidente.

Bueno, luego haré mi sustentación, sin embargo, yo quisiera preguntarle a través suyo presidente, al doctor Becerra lo siguiente.

Efectivamente, los bancos vienen haciendo esto hace muchísimos años, ellos eligen al notario, cosa que priva obviamente el derecho de elección de los consumidores; pero además, cuando los bancos incorporan como parte de los gastos administrativos, o estos servicios bancarios, estos servicios notariales, el banco le paga directamente al notario, el notario emite una factura, verdad, emite una factura, okay, esa factura tiene un IGV, que el banco, entre comillas, la puede estar utilizando como crédito fiscal, pero no obstante, luego, le traslada este costo al usuario como gastos administrativos, ustedes ¿han evaluado ese otro aspecto de naturaleza tributaria también?

El DECANO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, doctor Carlos Becerra.- Por intermedio de la presidencia, responder al doctor Delgado.

Que lo que se estila ahora es que el banco no cobra la factura, no cobra, digamos, los derechos, sino lo hace la propia notaría, el propio notario, o sea, el usuario va a pagar en el notario, ahí se paga los gastos por derechos notariales, y, donde se está incluido el IGV, o sea, donde el notario es el que recibe el pago, al menos ese es la modalidad que yo conozco.

La factura sale a nombre del usuario y ahí está el IGV y también, bueno, se le da un recibo por concepto de derechos registrales que son de allá, retenidos por el notario y pagados a registros Públicos, ahí no hay impuesto.

Gracias, congresista.

El señor PRESIDENTE.- Algún otro congresista, que quiera hacer una inquietud al doctor Becerra. Sí.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).- Señor presidente, solamente para que quede claro; estos costos de escrituras, por créditos hipotecarios o créditos con prenda, ¿quién debe asumirlos? cuando yo voy, Yonhy Lescano va o cualquier ciudadano, se saca un crédito hipotecario en el banco equis, ¿quién debe asumirlos esos gastos?, el banco, a mitas, usted que está en este tipo de operaciones, cómo tendría que hacer para que quede bien claro aquí en la comisión.

El DECANO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, doctor Carlos Becerra.- Bueno, normalmente los asume el usuario. Ahora, hay que reconocer ahí que incluso hay dos contratos, es decir, si yo compro por ejemplo una casa y no tengo todo el dinero, voy a ir al banco a pedir un préstamo, pero cuando se hace la escritura, se hace una sola escritura, o sea, una escritura en la cual están dos contratos, un contrato que celebra el comprador con el vendedor, y otro contrato que celebra el comprador con el banco, que son generalmente unas escrituras muy voluminosas, en cuanto por decir así, en cuanto a las cláusulas y el detalle ¿no?

Entonces, al final el usuario, o sea, el que compra va a pagar todo el servicio notarial, no sé, en rayar los dos contratos, ya, no sé si está clara mi, cómo debiera ser.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el colega Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA)..- Hay uno que se beneficia, que es el comprador, en el ejemplo que nos ha puesto, ¿no? pero hay otro que también se beneficia, que es el banco, porque cobra intereses ¿no?

Entonces, por eso le digo, usted es un profesional, competente, distinguido, solamente debía asumir el ciudadano, el que va al banco estos gastos, porque aquí hay un beneficio para una entidad bancaria, también, debía compartirse los gastos ¿no? o cómo lo ve usted.

El DECANO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, doctor Carlos Becerra.- Yo he expuesto cual es la costumbre, creo que sería justo que se compartan los gastos, creo que sería equitativo, porque por una parte, el que recibe el crédito y está adquiriendo, efectivamente tiene interés, pero también tiene interés el banco, por supuesto, pero es cuestión de costumbre ¿no?

El Código Civil como usted sabe, congresista Lescano, dice que, por ejemplo, tenemos que hacerle tributos, en principio pudiera ser, que fueran compartidos, salvo que se establezca en forma regular ¿no? podría establecerse que fueran ambos.

El señor PRESIDENTE.- Bien, sino hay otro congresista, le agradecemos la gentileza que han tenido los señores, por esta exposición que será tomada muy en cuenta en el dictamen respectivo, respecto a este proyecto, que a criterio personal debe ser lo más urgente posible, porque se está viendo, de que se tiene que velar primero por el ciudadano que se hace un préstamo ¿no?.

Sí, por eso agradeciendo esta exposición, podemos decir, invitarlos si vieran por conveniente retirarse de la sala o su permanencia e invitamos al señor Paul Castro, presidente del Consejo Nacional de Asociación de Consumidores del Perú, CONACUP, y el señor Roberto Córdova, presidente de la Asociación de Consumidores Financieros, CAUDAL.

Con la bienvenida y el saludo correspondiente de parte de la comisión, vamos a agradecer que hagan una intervención lo más brevemente posible, porque tenemos todavía un punto de la agenda.

Bien, tiene la palabra.

El PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DEL PERÚ -CONACUP-, señor Paul Castro.- Muy buenos días, agradecer al presidente de la comisión, el congresista Justiniano Apaza, por esta deferencia y por su intermedio al congresista Yonhy Lescano que nos ha permitido tomar la palabra por breves momentos y fijar nuestra posición respecto a este tema que nos parece bastante importante, porque ese es un tema que venimos nosotros, este, a través de diferentes ángulos, este, tratando siempre de conservar y fortalecer los derechos de los consumidores.

El Proyecto de Ley 03794 presentado por la congresista Esther Capuñay nos parece que es un proyecto de ley adecuado, y

adecuado y estamos de acuerdo, de manera rápida por lo siguiente.

En una economía de mercado como la que tenemos en nuestro país, y en la que está debidamente reconocida en la Constitución, en donde subsiste el derecho de la competencia, donde el modelo de competencia es esencial para que funcione, para que funcione el modelo económico, en la competencia implica y subyace un requisito sine qua non, que es el derecho a elegir que tiene cada consumidor, cada usuario, sobre los productos y servicios que se colocan en el mercado.

No nos imaginamos un derecho a elegir, en donde no exista una variedad de productos o de servicios en que el consumidor, de acuerdo a la variable dinero, presupuesto y calidad, pueda tomar el servicio más adecuado para satisfacer sus necesidades.

Este proyecto de ley apunta justamente a eso, apunta a que en un mercado como el de los servicios notariales, **(6)** donde está altamente concentrado, en un mercado en los servicios notariales en donde existe una asimetría informativa, entre el usuario, el servicio notarial y el notario, en un mercado de servicios notariales en donde los notarios no pueden hacer publicidad y por lo tanto es difícil saber para el consumidor, efectivamente, cuál es la variedad de productos o servicios puede elegir.

Es importante reforzar en ese sentido el derecho que tienen los usuarios a elegir el despacho notarial, a elegir la notaría con la cual van a trabajar, más aún, si es el consumidor, si es un usuario, el quien va a pagar por dichos servicios, así sea lo haga a través del banco, a las finales quien lo paga es el consumidor, es el usuario, ¿no?.

Los economistas dicen, no hay lonche gratis, y eso es muy cierto en esto ¿no? porque el pago que hace el usuario por el préstamo en una hipoteca, este, a través de los intereses, ahí está reflejado o en las comisiones, ahí está reflejado justamente este tipo de gastos, si es que lo hiciera el banco directamente.

La importancia del derecho a elegir es sustancial, porque sin eso pues no hay competencia, y sino hay competencia, bueno, entonces, este, nos restringimos a cuatro o cinco notarías o seis o diez notarías, de un número que mencionaba el doctor Becerra, de 153 notarías en Lima ¿no? y en donde estos beneficios de economías de escala que tienen estos siete u ocho notarios, son solamente trasladados a beneficio de algunos bancos o de ellos mismos, pero no de los consumidores, todo lo contrario, al consumidor lo que le trasladan son externalidades negativas, porque a través de estos ocho o diez notarios, que tienen concentrado este tipo de servicios que son cientos de miles, perdón, 35 221 créditos hipotecarios en el año 2013 y 13 000 en el tema de créditos Mi vivienda, creo, si no me equivoco, es lo que escuché, y no sé que otros, este, servicios más que se concentran en pocos notarios.

Necesariamente necesitamos una norma, una ley que justamente fortalezca el derecho del usuario a elegir con que notaría trabajar y nos parece y estamos de acuerdo en el proyecto de ley

presentado por la congresista Capuñay, para que sea incorporado como en un artículo dentro del Código del Consumidor, ¿no?.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.- Gracias, palabra, perdón, el señor Roberto Córdova.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES FINANCIEROS - CAUDAL-, señor Roberto Córdova.- Buenos días, agradecer, este, por la invitación también para poder respaldar el proyecto de ley de la congresista Capuñay. Agradecer al congresista Lescano también por apoyarnos, y sobre todo a ustedes, congresista Apaza, por escucharnos.

El Instituto de Protección al Consumidor -CAUDAL-, es un instituto especializado en la defensa del consumidor financiero, se crea en el año 2011, pero antes de eso hemos sido apoderados del sistema financiero ¿no?, así que conozco de primera mano la entrega de créditos e hipotecas y los costos que se dan debidamente con este tipo de maniobras ¿no?.

Para llegar al punto concreto, los costos definitivamente son dirigidos exclusivamente al cliente, inclusive hay clientes que no tienen la oportunidad de cancelar los gastos notariales, porque los incluyen dentro del costo del crédito.

Los casos de Caja Gas, si habrán escuchado, son gastos operativos que han sido cobrados en cinco años con intereses, gastos y comisiones, incluidas dentro del préstamos, porque los clientes no desembolsaban ni un solo sol para el pago alguno de nada, para ningún gasto, ni ninguna comisión, así de que esos gastos notariales que podían costar entre 25 y 55 soles, podían elevarse en cinco años a 200 o 300 soles, eso es un solo caso, ¿no?.

Tampoco se habla acá, de que amarrada, amarrado al crédito, a la legalización a la formalización notarial de los documentos, existe también una tasación, existen empresas tasadoras que están amarradas a eso y que son obligadas por los bancos, también. Y junto a la formalización de documentos notariales, este, incrementan el costo del préstamo.

Si respetamos realmente la ley con el Código del Consumidor, que ya incluye la tasa de costo efectiva anual, donde se incluye la realidad, donde se incluye la formalización real del concepto gasto y comisiones más intereses, que es el componente de la tasa de costo efectiva anual, habría que sincerar, habría que ser realistas e incluir ese gasto, pero un gasto que el consumidor deba elegir.

¿Acaso no estamos en un mercado libre? Una economía social de mercado, en una oferta y demanda ¿no? No sería justo como consumidor que yo pueda elegir el notario y no que me inculquen o me obliguen a poner tres, cuatro y cinco, pegaditas a sus amigas, las empresas tasadoras de inmuebles, ¿no? esa situación debe de desvirtuarse con este proyecto de ley que es muy importante para nosotros, como asociación el cual respaldamos y estamos también de acuerdo con el señor Carlos Becerra, el Decano del Colegio de Notarios de Lima, porque no se puede hacer

esto, esto es injusto, esto es injusto, en Lima hay tantos notarios y sesgar esto a algunos, por conveniencias económicas, afecta realmente el Código del Consumidor, afecta la tasa de costo efectiva anual y afecta la pluralidad y la libertad de elección de todos los peruanos y los consumidores.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchísimas gracias a los señores que han hecho su exposición.

Para hacer algunas inquietudes, el colega Sarmiento y luego el colega Delgado.

El señor SARMIENTO BETANCOURT (GPPF).— Gracias, presidente; por su intermedio saludar al señor Castro y hacerle una pregunta, señor Castro, estamos hablando sobre el derecho a elegir de parte de los consumidores, en este tema de, yo apoyo en este tema de los notarios y de los gastos notariales ¿no? y también yo le preguntaría en esta misma línea, ¿no deberían esta los seguros también? ¿No? porque los seguros también, el banco te dice un solo seguro, y si no aplicas con ese seguro la responsabilidad es tuya te dicen ¿no? tu ve con qué seguro lo haces y no va dentro de la oferta que se están dando, del préstamo.

Entonces, la pregunta es ¿no debería estar también involucrado los gastos del seguro?

El señor PRESIDENTE.— Colega Delgado, para que en forma conjunta puedan responder.

El señor DELGADO ZEGARRA ().— Muchas gracias, por su intermedio un saludo al señor Paul Castro y al señor Roberto Córdova.

Por supuesto que estamos de acuerdo con que uno de los derechos fundamentales del consumidor es la libre elección, y aquí cuando el banco está eligiendo, para que el consumidor pague un servicio teniendo una multitud de opciones, se está violando el derecho del consumidor.

La SBS ha opinado en contra de esta iniciativa, yo quisiera que el doctor Becerra nos pueda dar sus propios argumentos, que puedan refutar este documento de fecha 22 de agosto del 2014, de parte de la SBS.

La SBS dice: Cabe indicar que una medida similar fue evaluada por parte de esta Superintendencia con motivo de la formulación de las normas sobre transparencia de servicios financieros, sin embargo, se optó por no incluir en la norma, atendiendo a los riesgos y efectos negativos que podía generar, toda vez que de permitir a los usuarios la posibilidad de escoger a los notarios con los que desean trabajar, se generarían situaciones que pueden restar eficiencia y eficacia a las transacciones por la diversidad de notarios que presten servicios.

Asimismo, se podían presentar situaciones con características fraudulentas o criminales, como los que ya han sido puestas en conocimiento público, por los medios de comunicación. Al respecto se consideró que con una medida como la propuesta, se

perdería la posibilidad de coordinación, entre las empresas del sistema financiero y las notarías.

Lo expuesto a criterio de esta Superintendencia, generaría procesos de desembolso de créditos menos expeditivos en perjuicio de los usuarios, dada la necesidad de establecer controles adicionales a los existentes, a fin de garantizar el envío periódico de información y el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sobre ello, he de señalar que las empresas del sistema financiero, realizan una evaluación y capacitación previa y coordinada con los notarios, con la finalidad de minimizar posibles errores en la constitución de garantías asociadas a las operaciones crediticias, que podría perjudicar tanto a los usuarios como a las referidas empresas, las que por su naturaleza deben establecer controles, que les permitan minimizar los riesgos que enfrentan, atendiendo a que captan ahorros del público.

La referida situación especialmente relevante si se toma en consideración que los créditos hipotecarios se otorgan principalmente sobre bienes futuros, los que la formalización de garantías se realizan en fecha posterior al desembolso del crédito, bueno, y siguen los argumentos.

Por supuesto que, digamos, hay explicaciones para esto, y seguramente usted nos lo dará, porque cuando los usuarios contratamos un servicio, y estoy hablando de cualquier servicio, cualquier producto, si yo, si alguien me ha servido esta agua, yo confío que el Congreso ha comprado un agua que yo pueda consumir, o sea, yo no puedo poner en duda esto y mandar a analizar si puedo tomarla.

Si el Estado ha dado un título, un reconocimiento a un abogado para que sea notario, se supone que este notario cumple con todas las calificaciones debidas, si existe un colegio de notarios que precisamente sirve para vigilar que el comportamiento de ese notario sea el idóneo, entonces, no habría porque dudar de ningún notario; pero hay que ser realistas, también han habido notarios que se han prestado, lamentablemente a situaciones irregulares.

Entonces, la pregunta es, qué está haciendo desde el colegio de notarios, para evitar precisamente esta situación de incertidumbre en la que algunos notarios, lamentablemente por desidia, por descuido, han terminado avalando situaciones irregulares.

Repito, yo estoy de acuerdo, voy a apoyar esta propuesta, porque me parece que, fundamentalmente tiene que garantizarse el derecho de los consumidores y usuarios a elegir el notario, incluso a elegir la compañía de seguros, y esto lo hemos discutido muchas veces, la compañía de seguros con la cual yo voy a contratar, si me vende un auto, porqué me tienen que obligar a que contrate con la compañía "A", para pagar la póliza que yo la voy a pagar, y eso está sucediendo desde hace mucho tiempo, pero en fin, lamentablemente este mercado de las

compañías aseguradoras es mucho más pequeño, porque son dos, tres compañías aseguradoras.

Pero, la respuesta suya es importante, doctor Becerra, porque obviamente este tipo de argumentos se van a dar seguramente en el debate en el Pleno, y yo quisiera que usted nos pueda, este, en todo caso refutar o poner su posición respecto del cual es la posición de la SBS.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Por intermedio, muchas gracias; Delgado, por intermedio de la presidencia.

El DECANO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, doctor Carlos Becerra.— Señor presidente, es lo que habíamos dicho ya en nuestra exposición, los bancos con la finalidad, o sea, tenían esto, esta práctica sin un amparo normativo, con esa resolución de la SBS ya se ha legalizado esta situación, que es una situación anómala.

Y entonces, lo que se diga ahí, lo que se dijo en ese momento, justamente demuestra que ellos no tienen razón.

Primero, por qué, porque todos los notarios desempeñamos la misma función, nuestro notariado como ustedes saben, es un notariado de número, para ser notario se requiere pasar por un concurso, un concurso que es muy riguroso, incluso, acaba de concluir un concurso nacional, han habido 350 plazas, de esas 350 se han cubierto 60 plazas, para que ustedes vean el nivel de rigurosidad que tiene el concurso.

No es pues cierto que unos notarios están capacitados para hacer algo y otros no, existe, repito, un nivel de exigencia muy alto, desde el punto de vista de los concursos, cualquier abogado no puede ingresar a ser notario, tiene que tener una experiencia por lo menos de cinco años, someterse primero a un examen de evaluación de su currículum, evaluación escrita, que son eliminatorios, que son tomados en forma anónima, calificados por computadora, este último, y después con examen oral, con público. (7) Hay público asistente a esos exámenes orales. ¿Y quién va a ganar? Va a ganar aquella persona que esté, efectivamente, capacitada. Primer argumento, entonces.

Segundo argumento. Esta capacitación, finalmente, que pueden dar los bancos, que no son en realidad propiamente una capacitación, sino decir cuáles son los mecanismos que ellos tienen, nivel de información, correos que hay que hacer, etcétera, eso se puede hacer tranquilamente para todos los notarios, no solamente en Lima, sino también en todo el Perú.

Entre paréntesis quiero decir que yo soy ahora también Presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú, por lo tanto, en el Perú hay en este momento más o menos 600 notarios y éste también es un tema que interesa no solo a Lima, sino a todos los notarios del Perú.

Pero volviendo al tema, que es materia de la objeción por parte de la SBS, quiero decirles también que nosotros estamos preocupados por los casos en los que han habido mal

comportamiento de determinados notarios y esos casos, que son pocos, o sea, si nosotros vemos digamos en cuanto al conjunto vemos que son casos muy reducidos, pero que son exacerbados por los medios. Entonces, en esos casos se ha logrado incluso destituir a notarios, porque hay en primer lugar un Tribunal de Honor.

El Decreto Legislativo 1049, que es la nueva Ley del Notariado, entre los pocos elementos buenos que tiene es la creación de un Tribunal de Honor, que está integrado por notarios o exnotarios o abogados u otras personalidades que tienen prestigio y que se encargan de evaluar la conducta funcional de los notarios.

Incluso nosotros como Colegio de Notarios de Lima hemos presentado un proyecto de ley creando un Tribunal de Honor a nivel de la Junta de Decanos, es decir, a nivel nacional, con la finalidad de que tenga injerencia en ver cómo van los procesos. O cuando se ha dicho en los colegios del interior del país, que son pequeños, se ha dicho: "no hay mérito para abrir proceso", entonces, vamos a ver por qué no hay mérito o por qué se está demorando esto, con la finalidad, justamente, de salvaguardar la seguridad jurídica y ver que los notarios a nivel nacional cumplan a cabalidad sus funciones. Por lo tanto, pues, en ese sentido estamos trabajando.

Y de otro lado, hay un elemento muy importante ahora, que es el tema de la identificación biométrica, que se está usando ya prácticamente a nivel nacional. Con la identificación biométrica es muy difícil que haya suplantación de personas, que sería el problema que originaría algún cuestionamiento.

En consecuencia, yo creo que estos argumentos de la SBS, que se dieron justamente para esta norma que estamos cuestionando, este reglamento, no tiene ningún asidero me parece.

Quisiera, señor Presidente, si usted me permite, que la doctora Mercedes Cabrera, quien es miembro de mi Junta Directiva y que acaba de ganar por segunda vez un concurso para ser notaria, porque ella ganó el primer concurso para ser notaria de Puente Piedra y ahora acaba de ganar el concurso para ser notaria de Los Olivos, si pudiera agregar algo más, si me lo permite, señor Presidente, con la venia del doctor Delgado también.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, nosotros sinceramente le felicitamos por esta carrera de la doctora.

Yo creo que con la participación de usted, con el esclarecimiento del caso y por la brevedad del tiempo más que todo...

Ya. De todas maneras, abusando de repente del tiempo de los colegas, vamos a otorgarle la palabra a la doctora para que pueda hacer uso de la palabra.

La señora CABRERA ZALDÍVAR.— Señor Presidente, miembros congresistas presentes, lo que yo les quiero transmitir es mi experiencia como notaria de Lima de hace 15 años y como notaria de un sector social deprimido que es el cono norte.

Algunas partes del cono norte están compuestas por sectores muy pobres. ¿Qué sucede?, ¿cuál es la realidad en ese sector? El usuario que obtiene un préstamo de una entidad bancaria financiera quiere recurrir a un notario ubicado en el cono norte porque sabe que las tarifas del cono norte son tarifas sociales. Sin embargo, los bancos, que le otorgan los préstamos, les imponen ir a notarías de San Isidro con un precio preestablecido.

Y van a las notarías de los conos y dicen: ¿cuánto me cobraría por elevación a escritura pública de un contrato de préstamo hipotecario? Probablemente le cobre la cuarta parte que le cobra un notario de San Isidro o de otro lugar con que trabajan los bancos. Sin embargo, ellos no pueden recurrir a las notarías de los conos, tienen que trasladarse desde Ancón, Puente Piedra, Comas, hasta Lima, San Isidro, que es donde quedan las notarías designadas por los bancos. Y al final de cuentas es sumamente injusto, porque el pago de estos servicios ¿de quién va a salir? Del bolsillo del usuario. Le está costando cinco veces más de lo que le costaría en una notaria del cono norte.

Esto es sumamente injusto y esa práctica la tienen hace muchísimos años. No podemos creer que eso se perpetúe en el tiempo.

Con gente capaz en el Congreso cómo podemos dar la venia, cómo podemos perpetuar con ese decreto, con esa resolución de la superintendencia, que diga... ¿Cómo va a diversificarse el servicio notarial poniendo una listita de cuatro notarios o cinco notarios a los que puedan recurrir los usuarios? Eso es un insulto, es un insulto a la pobreza. El usuario es libre de elegir a qué notario va.

Todos los notarios tenemos la misma fe pública, otorgamos la misma fe pública. No porque yo esté en cono norte valgo menos, o mi fe pública vale menos.

Yo soy una persona sumamente capacitada, tengo maestría, soy profesora de universidad y mi fe pública no vale menos que un notario ubicado en San Isidro. Eso es injusto.

Quiero que lo repiensen bien y obrar con justicia, es lo que yo pido en función por los notarios que estamos en conos ese o este, y no tenemos trabajo con bancos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Felicitamos la exposición clara, transparente y la fundamentación del caso, porque tiene muchísima razón en este aspecto, se está velando por el usuario y esa es una de las tareas de esta comisión.

Agradecemos al doctor Carlos Enrique Becerra, a la doctora Mercedes Cabrera. No sin antes, puede hacer el uso de la palabra el colega Yonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Señor Presidente, ya la Superintendencia de Banca y Seguros está lejos de proteger al usuario.

Fíjese, estaba impulsando la reforma de las AFP, cuando el Congreso ha derogado el aporte de los independientes. De tal manera que ahí nomás demuestra su poco compromiso de apoyo a los usuarios, a los ciudadanos. Más juega a favor de los bancos, eso es evidente, no podemos cerrar los ojos.

Y nótese, señor, en el informe, es un informe hasta malcriado, insolente, atrevido, porque pretende que una asociación de bancos o un banco capacite a los notarios. Es decir, el privado capacite al funcionario público que da fe pública, como son los notarios. Una falta de respeto, señor.

Dicen que ellos capacitan a sus notarios, como si fuesen dependientes del Poder económico. Como si el Estado fuera dependiente del Poder Económico.

Bueno, Stiglich tenía razón, pues, señor en su artículo que hace tres semanas ha sacado en una revista local, que los bancos hacen lo que les da la gana, y se hacen millonarios y tienen más poder y le roban más a la gente. Pero nuestro país como hay gente timorata, que habla en voz bajita, a media caña no pasa nada, pues, señor.

Entonces, a mí parece que las argumentaciones de la Superintendencia de Banca y Seguros es realmente un insulto al Estado.

Y en segundo lugar, señor, no me vengan a decir que aquí la seguridad, que los notarios se portan mal, que aquí, allá. Ellos son los que reciben la documentación, el banco recibe la documentación, los títulos de propiedad y todo lo demás y ellos evalúan si le dan o no le dan crédito a esa persona y lo único que hacen con el notario es formalizar el préstamo y constituir la hipoteca, eso es lo que hacen. Entonces, esas argumentaciones, señor, son jalada de los pelos.

Una pregunta a Roberto: ¿si es que se puede también elegir a los tasadores? Creo que están inscritos en el colegio de Ingenieros, no sé si podría elegir a los tasadores, porque también si ponen los tasadores...

El señor PRESIDENTE.— Por intermedio de la Mesa, congresista.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— A través de su presidencia, señor Presidente de la comisión, una pregunta a Roberto Córdova.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Roberto.

El señor ROBERTO CÓRDOVA.— Señor congresista, acá hay una cuestión más que clara. Los tasadores sí son puestos en el mercado por el banco, pero ellos sugieren al mejor tasador. El problema es que te sugieren los tasadores que trabajan por experiencia con cada agencia.

Inclusive cada administrador podría tener una empresa tasadora engreída, ¿de acuerdo? O sea, no es una cuestión de obligación. Lo que sí es obligatorio es el costo, pero si nosotros tuviéramos un abanico de posibilidades, por ejemplo, una lista de notarios con una lista de tasadores podríamos elegir.

Inclusive nosotros mismos si queremos vender un departamento en realidad buscar un tasador es un poco difícil ¿no?, y el internet y eso. Buscar siempre una recomendación, como me buscan siempre a mí para que sugiera, por ejemplo, a Galiani, que me parece una buena tasadora, sin hacerle publicidad. Pero ellos tienen precios, pues, que no están acorde al mercado.

Y también respaldo lo que dice la doctora Mercedes Cabrera, en realidad cada mercado debe tener su tasador de acuerdo a su origen, y no por el hecho de estar en una zona urbana marginal o en un cono o en el Callao significa de que estos costos podrían derivarse solamente exclusividades que te brindan o te exigen "los bancos". Porque a veces sin exigirte te obligan, porque si tú no accedes al tasador amigo no te dan el crédito y se acabó, y uno necesita el préstamo hipotecario. Ahí está la respuesta.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Reiterando nuestro agradecimiento al doctor Carlos Enrique Becerra, la señora Mercedes Cabrera, así como al señor Paúl Castro y el señor Roberto Córdova, les decimos muchísimas gracias, sus argumentos y exposiciones han sido muy satisfactorias y los vamos a tener en cuenta.

Muchísimas gracias.

Colegas, hay un punto que va ser muy breve, el punto cuatro, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 890 con un texto sustitutorio por el que se propone la ley que otorga fuerza de ley al Decreto Supremo 042-2011, PCM, que establece la obligación de las entidades del sector público de contar con un Libro de Reclamaciones.

La sustentación del dictamen. El proyecto propone otorgar rango de ley al Decreto Supremo 042-2011-PCM, que establece la obligación de las entidades del sector público de contar con un Libro de Reclamaciones.

Segundo, incluir en el ámbito de aplicación del Decreto Supremo a las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, considerado en el inciso 8) del artículo 1 del título preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales.

Establece la obligación así mismo de que los proveedores y las entidades públicas faciliten el acceso al Libro de reclamaciones.

Este proyecto de ley cuenta con opiniones favorables de la Contraloría General de la República, el Instituto Nacional de Defensa de Competencia y de la Protección de Propiedad Intelectual (Indecopi).

La presidencia del Consejo de Ministros en su repuesta nos derivó el informe de Indecopi, opinión desfavorable de la Cámara de Comercio de Lima, que considera innecesaria la iniciativa, como es lógico.

La comisión, luego de haber analizado el proyecto de ley, está de acuerdo en que se otorgue la calidad de ley al Decreto Supremo 042-2011-PCM, que establece la obligación **(8)** de las entidades del sector público de contar con un libro de reclamaciones, por cuanto les dará mayor seguridad jurídica y garantizará el derecho de reclamos de los ciudadanos ante entidades del sector público.

Sin embargo, considera que el aspecto referido a establecer la obligación que las entidades públicas de facilitar su libro de reclamaciones, ya se encuentra establecido en el artículo 3 del decreto supremo que queremos otorgar rango de ley, asimismo la aplicación de la norma propuesta a las entidades que desarrollen actividades comerciales en el marco de las relaciones de consumo ya se encuentran previstos tanto en el Código de Protección y Defensa del Consumidor y las normas que rigen la implementación del libro de reclamaciones.

Colegas, lo propuesto es algo muy sencillo: darle calidad de ley a una obligación de las entidades públicas de llevar libro de reclamaciones, ordenado por Decreto Supremo 422011, hecho que garantiza al ciudadano su derecho de reclamo frente a la atención de los trámites y servicios de los que brindan las entidades del sector público y mejoren las relaciones del Estado. Como ustedes pueden ver, es un procedimiento de rutina de repente, de convertir un decreto supremo en ley para su obligación en la aplicación.

Está a consideración de todos ustedes, colegas, para el debate.

Si algún colega quiere hacer uso de la palabra, puede hacerlo.

Tiene la palabra el colega Yonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Señor presidente, en inicio estoy de acuerdo, como usted bien lo ha dicho para darle mayor seguridad a los usuarios, para que en las instituciones públicas haya libro de reclamaciones y no venga el gobierno de turno, saque otro decreto supremo y elimine estos derechos que tienen los usuarios de que se preste un buen servicio en las instituciones públicas también; debemos exigir que en las privadas igualmente se haga un buen servicio, se dé un buen trato a los consumidores, y aquí se está obligando a las instituciones del Estado, a las entidades del Estado que tenga su libro de reclamaciones.

Yo estoy en inicio de acuerdo, señor presidente, porque la ley para cambiarle es más difícil, ¿no?, se dice meten los *lobbies*, aquí generalmente los atrapamos en la Comisión de Defensa del Consumidor, o los ponemos en evidencia por lo menos, a veces se filtran, inevitablemente se filtran, pero lo ponemos en evidencia.

En segundo lugar, señor presidente, este Decreto Supremo 042-2011, ha sido modificado por el Decreto Supremo 061-2014PCM, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 21 de setiembre de este año, recientemente.

Este decreto supremo, señor, que modifica al 042 al cual se le quiere dar rango de ley es un mamarracho también, debilita al libro de reclamaciones, casi lo hace desaparecer.

En el texto original decía, señor presidente, que la Contraloría General de la República, a través del órgano de control institucional de cada entidad, podía verificar si es que las instituciones del Estado estaban llevando a cabo su libro de reclamaciones, y si no era así sancionaban.

Ahora no, ahora lo que le han puesto es lo siguiente: La Contraloría General de la República a través del Órgano de Control Institucional de cada entidad, es la competente para verificar, para ver, ya sea de oficio o por denuncia de parte el incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto supremo, es decir, si llevan o no libro de reclamaciones verificar, si no hay, no pasa nada; si no tienen no pasa nada, pero en el 042, en la redacción anterior el artículo 6 decía: no, señor, se verifica, y si no hay se sanciona porque la Contraloría dentro de su ley que es la ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que ellos pueden sancionar, tienen que sancionar.

Aquí están todos los artículos que establecen precisamente las atribuciones, atribuciones Contraloría General, inciso a), artículo 22, tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentación e información de las entidades aun cuando sean secretos tienen la función de verificar.

Y más adelante, señor, está la función de sanción, artículo 41, facultad sancionadora en cumplimiento de su misión y atribuciones, la Contraloría General tiene la facultad de aplicar directamente sanciones por las comisión de las infracciones que hubieran cometido las entidades sujetas a control sus funcionarios y servidores públicos, las sociedades de auditoría y las personas jurídicas y naturales que manejen recursos y bienes del Estado, o quienes hayan requerido información o su presencia con relación a su vinculación jurídica con las entidades.

Señor, aquí están cuáles son las infracciones, a continuación.

Entonces, señor, junto con elevar a la categoría de ley el decreto supremo 042 del 2011, habría que derogar, derogar, señor presidente, el decreto supremo 061-2014 porque debilita, señor, la función de la Contraloría en verificar que en las entidades públicas haya libro de reclamaciones, prácticamente lo anula porque solamente va a verificar la Contraloría, sino hay libro, repito, no pasa nada.

Señor presidente, si considera bien, solicitaría aprovechando esta oportunidad que se habla sobre las entidades públicas y el servicio que pudieran dar a los usuarios y consumidores, es que de una vez se ponga una norma para que se aplique el Código de Defensa del Consumidor también a las instituciones públicas.

Otro artículo que diga el Código de Defensa del Consumidor, se aplica también a los servicios del Estado, a usuarios finales que implican una contraprestación económica; de manera tal que

el Código de Defensa del Consumidor, también se aplica, señor presidente, a las instituciones públicas.

Algunos le tienen miedo a eso, yo no sé por qué, pero hay ya la disposición de que si el Estado presta servicios a los particulares y se tiene que hacer de forma eficiente y hay una prestación económica, el Código de Defensa del Consumidor también se tiene que aplicar porque sino es un "saludo a la bandera" solamente un articulito para el libro de reclamaciones.

Entonces, yo propongo, señor, yo le pediría que se vote aparte si se va a votar para que se incluya un artículo en ese sentido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el colega Sarmiento.

El señor SARMIENTO BETANCOURT (GFPF).— Gracias, presidente.

En el mismo sentido, este proyecto es un proyecto muy importante porque debemos mejorar el servicio que se prestan en todas las entidades públicas, y debemos asegurar también mediante esta ley ese decreto supremo el 042 o el 061, como acaba de decirlo nuestro colega Yonhy Lescano.

Pero, yo creo que está en esta ley, hay un punto que está un poquito —vamos a decir flojo— en el sentido de que ya estamos hablando que en los libros de reclamaciones debemos ponerle mayor énfasis y control por parte en este caso de Indecopi para los privados, y sería de la Contraloría a las empresas públicas.

En este caso en las empresas públicas debería agregarse el tema de que el libro de reclamaciones en las entidades públicas debería ser controlado y supervisado por la Contraloría, en un lapsus de cada 15 días o 30 días, eso lo que debería que evaluarse para ver qué respuestas hay, quién evalúa la efectividad de las respuestas; porque sino vamos a tener como lo tenemos en las entidades privadas en estos momentos que es un saludo a la bandera, como se dice, porque verdaderamente nadie evalúa las respuestas que dan las empresas privadas, y al no haber esa evaluación si es efectiva o no es efectiva esas —vamos a decir— soluciones que dan las empresas, verdaderamente no hay quien evalúe porque Indecopi ni siquiera evalúa si las respuestas están siendo efectivas.

Me pide una interrupción el congresista Yonhy Lescano.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra para una interrupción, colega Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Presidente, creo que se aprobó —no estoy bien seguro— pero creo que se aprobó en la comisión, un dictamen mediante el cual de todas maneras las empresas debían enviar al Indecopi los reclamos del libro de reclamaciones, pero Indecopi dice no, mucho trabajo dice, y hay pues cientos de trabajadores; el Congreso hace el trabajo de defender al usuario y consumidor en un módulo que tiene dos empleados, pero se ha aprobado, señor, para cumplir lo que dice el congresista Sarmiento de que eso no sea un saludo a la bandera, sino que la institución correspondiente verifique si ese reclamo debe proceder o no el reclamo del usuario y que

obligatoriamente pase al Indecopi para efectos de su verificación y el respaldo a los derechos de los reclamantes, señor presidente, de tal manera que es una observación viable y oportuna.

Gracias, congresista Sarmiento.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, congresista Sarmiento.

El señor SARMIENTO BETANCOURT (GFPF).— Sí, de eso se trata, se trata de que la especificación, o sea, el libro de reclamaciones sea efectivo, en estos momentos no hay una efectividad de parte del libro de reclamaciones; por eso no por la ley sino que en estos momentos no hay el procedimiento en el cual pueda lograrse la efectividad de este sistema.

Igual forma, igual forma en estos momentos en la ley se estaría dando en este proyecto de ley, y ahí es donde voy, es que solamente se estaría haciendo en forma declarativa porque no dice hágase el libro de reclamaciones que debe tener cada entidad pública, pero no hay quien evalúe las quejas y las respuestas que debe dar, y sí todas estas mejoras que se recomiendan están siendo efectivas para mejorar el servicio dentro de las entidades públicas.

Entonces, debería agregarse que de esta supervisión debería darse cada 30 días por intermedio de la Contraloría, para ver si se está dando respuesta y se está haciendo efectivo estas reclamaciones que están dentro del libro del libro, ¿no?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Dado el criterio de que esta norma no es sino de trascendental importancia cuál es convertir un decreto supremo en ley, consideramos que tomando en cuenta que se incluya la disposición derogatoria final que derogue el Decreto Supremo 061-2014-PCM, y asimismo, sobre el segundo pedido del colega Yonhy Lescano sobre el Proyecto de Ley 159, la vamos a agendar lo más pronto posible, creo que vamos a llegar a la votación salvo que alguien quiera intervenir.

Colega Sarmiento.

El señor SARMIENTO BETANCOURT (GFPF).— Sobre mi pedido de que se agregue de que la entidad a fiscalizar este libro de reclamaciones y de acuerdo al artículo 42, que está la parte de la Contraloría cómo debería fiscalizarlo, en el decreto supremo debería agregarse este proyecto de ley; claro.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, con esos agregados vamos a someter a votación.

Los que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto, sírvanse levantar la mano.

Colega Molina, Sarmiento, a favor, Delgado; Apaza, Lescano, Galarreta.

Por unanimidad ha sido aprobado este proyecto de ley.

No habiendo más temas del Orden del Día, solicito la dispensa de la aprobación del Acta a fin de proceder a ejecutar los acuerdos adoptados.

Votamos la dispensa de aprobación del Acta.

Los que estén a favor, sírvanse manifestar con la señal conocida.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Presidente, si me permite, una cuestión de forma antes de que usted pueda terminar la sesión. Habría que restituir en otro artículo el artículo 6 del 042, porque con la sola derogación del 61 no revive la norma anterior, entonces habría que incluir en otro artículo, señor presidente, que se cobra vigencia nuevamente el artículo 6 del original Decreto Supremo 042.

El señor PRESIDENTE.— Así es, colega Yonhy en ese sentido.

Se aprueba la dispensa.

Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

Aprobado por unanimidad, en mayoría.

Agradecemos a los señores congresistas miembros de la comisión por su presencia y buena disposición.

No habiendo más temas que tratar, y siendo la una y 10 se levanta la tercera sesión.

Gracias.

—A las 1:10 h, se levanta la sesión.